



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Febrero 7 de 2023

05001 41 05 **003 2017 01378 00**

Dentro del proceso ordinario labora de única instancia presentado por ENRIQUE DE JESÚS RESTREPO RESTREPO contra DIEGO LÓPEZ S.A.S y a la cual se ordenó vincular a COLPENSIONES, revisado el trámite surtido hasta la fecha, considera pertinente esta agencia judicial disponer una serie de medidas de saneamiento, con el fin de evitar futuras nulidades al interior del proceso, y así poder tomar una decisión de fondo.

Según lo expuesto, y en atención a que las pretensiones de la demanda se encuentran encaminadas al pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, se dispone **ADICIONAR** el **AUTO ADMISORIO** de la demanda, en el sentido de ordenar la vinculación al trámite procesal en calidad de litisconsorte necesario por pasiva de la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A.**, quien puede verse afectado con el resultado del proceso. Así las cosas, se ordena a la parte actora que realice las correspondientes gestiones de notificación en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2023.

Además, el despacho advierte que la parte accionante no elevó reclamación administrativa frente a **COLPENSIONES**, con respecto a la corrección de la historia laboral, por lo que se le requiere para que sea allegada en los términos del artículo 6 del C.P y T y la S.S., una vez se cumpla con este requisito se deberá allegar prueba de tal situación al proceso. De otro lado, se requiere a la parte demandante a fin de que allegue a este proceso, certificación actualizada de vinculación al fondo de pensiones, emitida por el fondo de pensiones al cual se encuentre afiliado en estos momentos.

Finalmente, considera la judicatura que no es posible realizar la audiencia programada para el día de hoy, por lo que se aplaza la diligencia, y se estará fijando una nueva fecha una vez se cumpla con lo dispuesto por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ

<p>HAGO CONSTAR</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 19 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin-/68</p> <p> MONICA PÉREZ MARÍN Secretaría</p>
--

Firmado Por:
Paula Andrea Agudelo Marin
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fa2618340395f93760481d0b60aaee5fe4a3bdf127932e831b907e60736e225**

Documento generado en 07/02/2023 11:54:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>